

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DE JUNIO DE 2013**

**MEMORANDUM C.G.P. N° 08/2013**

**PRODUCIDO POR:** EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

**REFERENCIA:** PRORROGA SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DECRETOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN MONTOS, ESCALAS Y/O PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES DE CONTRATACIONES EN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

**DIRIGIDO A :**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Con fecha 06 de mayo de 2013 se dictó Decreto Acuerdo N° 591, a través del cual se PRORROGA retroactivamente a partir del 10 de septiembre de 2012 y hasta el 15 de agosto de 2013, la vigencia de Decretos Acuerdos que establecen Montos, Escalas y/o Procedimientos Excepcionales de Contrataciones en las distintas Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, los que fueron prorrogados por Decreto Acuerdo N° 1009/09, sus normas complementarias y modificatoria, o que hayan sido dictadas en virtud de Leyes especiales, como así también aquellos actos administrativos posteriores a este último, que modifican los Artículos 23° y 51° del Decreto Acuerdo N° 2248/2009, modificado por el Decreto Acuerdo N° 1348/2012. En fecha posterior y por errores de tipeo se dictó Decreto Acuerdo N° 766, de fecha 28 de mayo de 2013, que RECTIFICA parcialmente al Decreto Acuerdo N° 591/2013.

Adjuntamos a la presente copia del Decreto Acuerdo N° 591/213 y Decreto Acuerdo N° 766/213.

El presente requerimiento deberá cumplirse hasta el día 19 de abril del corriente año.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-



*Graciela del Carmen Moreno*  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
PROVINCIA DE CATAMARCA

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE MAYO DE 2013**

**VISTO:**

El Expediente C-N° 24649/2012, por el cual Contaduría General de la Provincia, S/Prorroga de los Decretos Acuerdos que establecen Montos, escalas y/o procedimientos Excepcionales de Contrataciones de Bienes y Servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1009, de fecha 28 de Septiembre de 2009, dispuso prorrogar "... a partir del 17 de Septiembre de 2009 y hasta nueva disposición, la vigencia del Decreto Acuerdo N° 545/2009, prorrogado por Decreto Acuerdo N° 803/2009..."

Que a fs. 2, Contaduría General de la Provincia en su condición de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, advierte que a partir del 10 de septiembre del corriente año, entra en vigencia el Decreto Acuerdo N° 1348/2012 que modifica los incisos a), b), d), e) y f) del Artículo 23° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938 "Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas del Control del Sector Publico", incrementando los montos de los Sistemas de Contratación: Contratación Directa por Significación Económica, Contratación Directa por Precio Testigo, Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.

Que el Decreto Acuerdo N° 1348/2012 dispone en su Artículo 4°, la derogación a partir de su entrada en vigencia de toda norma que se oponga a dicho régimen.

Que por relevancia y significancia de los actos administrativos referidos a procedimientos de contrataciones que establecen límites y/o escalas excepcionales para los distintos niveles, como así también, condiciones especiales en cuanto instrumentación de dichos procedimientos de selección de oferentes, es menester merituar la continuidad de la aplicación de dichas normas, resultando conveniente mantener transitoriamente la vigencia de los actos administrativos que permiten llevar a cabo procedimientos de contratación excepcionales.

Que a fs. 20/20 vta. Ha tomado intercesión asesoría de Gabinete de Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen C.G.P. N° 64/12.

Que a fs. 27/28, ha tomado intercesión que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 121/13

Que el presente acto, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inc. 3) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

*El Poder Ejecutivo Provincial*

**ARTICULO 1°.** PRORROGASE, retroactivamente a partir del 10 de septiembre de 2012 y hasta el 15 de agosto de 2013, la vigencia de los Decretos Acuerdos que establecen Montos, Escalas y/o Procedimientos Excepcionales de Contrataciones en las distintas Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, los que fueron prorrogados oportunamente por Decreto Acuerdo N° 1009/09, sus normas complementarias y modificatoria, o que hayan sido dictadas en virtud de Leyes especiales, por los motivos expresados en el exordio; como así también aquellos actos administrativos posteriores a este último, que modifican los Artículos 23° y 51° del Decreto Acuerdo N° 2248/2009, modificado por el Decreto Acuerdo N° 1348/2012. En fecha posterior y por errores de tipeo se dictó Decreto Acuerdo N° 1348/2012.

**ARTICULO 2°.** Tomen Conocimiento: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO ACUERDO N° **591**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE MAYO DE 2013**

**VISTO:**

El Expediente C-N° 24649/2012, y el Decreto Acuerdo N° 591 de fecha 6 de Mayo de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario rectificar parcialmente el Decreto Acuerdo N° 591 fecha de 6 de Mayo de 2013 por el que se prorroga la vigencia de los Decretos Acuerdos que establecen Montos, escalas y/o procedimientos Excepcionales de Contrataciones en las distintas Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el presente acto, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inc. 3) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Rectifícase el párrafo segundo de los considerados del Decreto Acuerdo N° 591 de fecha 6 de Mayo de 2013.

En donde dice:

Que a fs. 2, Contaduría General de la Provincia en su condición de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, advierte que a partir del 10 de septiembre del corriente año, entra en vigencia el Decreto Acuerdo N° 1348/2012 que modifica los incisos a), b), d), e) y f) del Artículo 23° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938 “Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas del Control del Sector Publico”, incrementando los montos de los Sistemas de Contratación: Contratación Directa por Significación Económica, Contratación Directa por Precio Testigo, Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.

Deberá leerse: **Que a fs. 2, Contaduría General de la Provincia en su condición de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, advierte que a partir del 10 de septiembre de 2012, entra en vigencia el Decreto Acuerdo N° 1348/2012 que modifica los incisos a), b), d), e) y f) del Artículo 23° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938 “Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas del Control del Sector Publico”, incrementando los montos de los Sistemas de Contratación: Contratación Directa por Significación Económica, Contratación Directa por Precio Testigo, Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.**

*El Poder Ejecutivo Provincial*

**ARTICULO 2°.** Rectifícase el párrafo cuarto de los considerados del Decreto Acuerdo N° 591 de fecha 6 de Mayo de 2013.

En donde dice:...significancia.

Deberá leerse:...**significación.**

**ARTICULO 3°.** Rectifícase el párrafo quinto de los considerados del Decreto Acuerdo N° 591 de fecha 6 de Mayo de 2013.

En donde dice:...intercesión.

Deberá leerse:...**intervención.**

**ARTICULO 4°.** Rectifícase el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 591 de fecha 6 de Mayo de 2013.

En donde dice: **ARTICULO 1°.** PRORROGASE, retroactivamente a partir del 10 de septiembre de 2012 y hasta el 15 de agosto de 2013, la vigencia de los Decretos Acuerdos que establecen Montos, Escalas y/o Procedimientos Excepcionales de Contrataciones en las distintas Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, los que fueron prorrogados oportunamente por Decreto Acuerdo N° 1009/09, sus normas complementarias y modificatoria, o que hayan sido dictadas en virtud de Leyes especiales, por los motivos expresados en el exordio; como así también aquellos actos administrativos posteriores a este último, que modifican los Artículos 23° y 51° del Decreto Acuerdo N° 2248/2009, modificado por el Decreto Acuerdo N° 1348/2012. En fecha posterior y por errores de tipo se dictó Decreto Acuerdo N° 1348/2012.

Deberá leerse: **ARTICULO 4°.** PRORROGASE, retroactivamente a partir del 10 de septiembre de 2012 y hasta nueva disposición, la vigencia de los Decretos Acuerdos que establecen Montos, Escalas y/o Procedimientos Excepcionales de Contrataciones en las distintas Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, los que fueron prorrogados oportunamente por Decreto Acuerdo N° 1009/09, sus normas complementarias y modificatoria, o que hayan sido dictadas en virtud de Leyes especiales, por los motivos expresados en el exordio; como así también aquellos actos administrativos posteriores a este último, que modifican los Artículos 23° y 51° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/2009, modificado por el Decreto Acuerdo N° 1348/2012.

**ARTICULO 5°.** Tomen Conocimiento: Contaduría General de la Provincia y los Servicios Administrativos de las distintas Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO ACUERDO N° **766**